



DOCUMENTO JUSTIFICATIVO

ANTEPROYECTO 2026

CODIGO UNIDAD EJECUTORA	170106
NOMBRE UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS

BOGOTA MARZO DE 2025



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. JUSTIFICACIÓN ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026.....	4
3. INGRESOS.....	11
4. GASTOS	12
4.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13
4.1.1 GASTOS DE PERSONAL	13
4.1.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	14
4.2 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	24
4.3 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS E INTERES DE MORA	25
4.4 SERVICIO DE LA DEUDA	26
4.5 GASTOS DE INVERSIÓN	26
4.6 VIGENCIAS FUTURAS	37
4.7 RESUMEN PROGRAMATICO	39
5. ANEXO 1 BIENES Y SERVICIOS TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES	40
6. ANEXO 2 PERSONAL DE NOMINA 2026	43



1. INTRODUCCIÓN

La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios –UPRA, creada mediante el Decreto 4145 del 3 de noviembre de 2.011, como una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sección PGN 170106, presenta el Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal 2024. Este documento comprende dos partes, la primera correspondiente a Gastos de Funcionamiento y segunda a Gastos de Inversión.

La UPRA siguiendo la Circular Externa 012 del 28 de febrero 2025, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, referida a las instrucciones para elaboración y presentación del Anteproyecto de Presupuesto vigencia 2026, tiene como resultado del ejercicio realizado, la distribución de valores de los rubros, al interior de los topes asignados por MHCP para los gastos de funcionamiento e inversión.

Para gastos de inversión en la vigencia en 2026, el valor **TOPE** establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público es de **\$13.492.309.880** para los gastos de inversión y para funcionamiento fue de **\$14.321.972.491**. En el presente documento, se realiza la justificación de los gastos de la cuota asignada, su distribución, al igual se señalan los **valores desfinanciados** frente a lo requerido por la Unidad para la vigencia 2026.

En 2026, los requerimientos para gastos de **funcionamiento** superan el tope establecido por el **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**. Existe una **desfinanciación**, por **\$1.181.436.258**, correspondiente a: Gastos de personal **\$0**, Adquisición de bienes y servicios **\$1.058.436.258**, Transferencias corrientes **\$0**, Gastos por tributos, multas, sanciones e interés de mora **\$123.000.000** correspondiente a **cuota de auditaje**. **Por lo anterior la UPRA No se acoge al tope propuesto por el MHCP, ya que la desfinanciación identificada incide de manera negativa en el funcionamiento de la Entidad y pone en grave riesgo la prestación del servicio.**

En cuanto a los gastos de inversión el tope establecido es de **\$13.492.309.880**, para distribuir en los cuatro (4) proyectos de inversión inscritos en el BPIN del Departamento Nacional de Planeación. Es importante señalar que el tope establecido MHCP, **es muy inferior a los recursos requeridos** por la Unidad para el cumplimiento de su misión institucional, en la normatividad que se citará respectivamente, Decreto Ley 4145 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1776 de 2016 y de la Resolución del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural N 299 de 2019. La desfinanciación en inversión es de **\$56.574.111.370** que corresponde al **80%**, respecto a los requerimientos por valor de **\$70.066.421.250**.



2. JUSTIFICACIÓN ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026

SOPORTE LEGAL

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 339 de la CPC 1991, dispone “Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución (...)”.

El artículo 4 de la Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo” menciona que “De conformidad con lo dispuesto por el artículo 339 de la Constitución Política, el Plan Nacional de Desarrollo estará conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional”.

El artículo 6 de la Ley 152 de 1994, dispone “Contenido del plan de inversiones. El plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional incluirá principalmente: a.) La proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución y su armonización con los planes de gasto público; (...); c) Los presupuestos plurianuales mediante los cuales se proyectarán en los costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general; (...)”.

Decreto 111 de 1996 que conforma el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Ley 617 de 2000 Normas Orgánicas del Presupuesto.

Ley 819 de 2003 Ley de Transparencia y Responsabilidad Fiscal.

Decreto 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”

Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”

El Decreto 4145 de 2011, en los artículos 1 y 2 se crea la UPRA y se define su naturaleza jurídica, de la siguiente manera:



“Artículo 1°. Creación y denominación. Créase la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, organismo público que para todos los efectos legales podrá utilizar la sigla UPRA.”

“Artículo 2°. Naturaleza jurídica. La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, es una unidad administrativa especial de carácter técnico y especializado, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía presupuestal, administrativa, financiera y técnica.”

El artículo 3 del citado Decreto definió el objeto de la UPRA así:

“ARTÍCULO 3°. OBJETO. La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios. Para ello la UPRA planificará, producirá lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

Las tierras que pertenecen colectivamente a las comunidades indígenas, afrodescendientes y a otros grupos étnicos especialmente protegidos, así como las tierras colindantes cuyo desarrollo pueda tener incidencia directa sobre dichas comunidades, se excluyen del objeto de esta entidad.

Parágrafo. Las comunidades indígenas, afro-descendientes y otros grupos étnicos especialmente protegidos pueden, en ejercicio de su autonomía, solicitar que la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios -UPRA las incluya dentro de sus políticas de gestión del territorio para usos agropecuarios.”

El artículo 5 del citado Decreto definió las funciones de la Unidad así:

“Artículo 5 FUNCIONES: Para el cumplimiento de su objeto, La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, ejercerá las siguientes funciones generales:

1. Planificar el uso eficiente del suelo rural, definir los criterios y crear los instrumentos requeridos para el efecto, previa aprobación del Consejo de Dirección Técnica, previendo el respectivo panorama de riesgos, y una mayor competitividad de la producción agropecuaria en los mercados internos y externos.
2. Planificar los procesos de adecuación de tierras con fines agropecuarios, definir criterios y crear los instrumentos requeridos para el efecto, previa aprobación del Consejo de Dirección Técnica.



3. Definir criterios y diseñar instrumentos para el ordenamiento del suelo rural apto para el desarrollo agropecuario, que sirvan de base para la definición de políticas a ser consideradas por las entidades territoriales en los Planes de Ordenamiento Territorial.
4. Planificar el ordenamiento social de la propiedad de las tierras rurales, definir los criterios y crear los instrumentos requeridos para el efecto.
5. Planificar los procesos de formalización, como parte del ordenamiento social de la propiedad de las tierras rurales.
6. Proyectar el comportamiento del mercado de tierras rurales y orientar su regulación con el fin de generar su acceso eficiente y equitativo a las tierras.
7. Administrar su sistema de información, que sea compatible en lo pertinente con las Políticas de Infraestructura Colombiana de datos espaciales y de interrelación de catastro y registro, y con las demás entidades competentes, garantizando el eficiente acceso por parte de los usuarios institucionales y demás interesados, el respeto por la Ley estatutaria de protección de datos personales.
8. Caracterizar y precisar los fenómenos de concentración, de fraccionamiento antieconómico y de informalidad en la propiedad y tenencia de predios rurales, y generar instrumentos para promover su óptimo aprovechamiento productivo y sostenible.
9. Publicar y divulgar la información técnica que genere, en especial la relacionada con el ordenamiento del uso del suelo rural, adecuación de tierras y mercado de tierras rurales.
10. Las demás que le señale la Ley o le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.

En el año 2019 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, delegó a la UPRA funciones relacionadas con la gestión de la información agropecuaria sectorial, mediante la **Resolución 299 de 2019**, específicamente en cuanto a:

A la dirección general

La función de gestionar la construcción del Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria para mejorar la captura, calidad, frecuencia y oportunidad de la información para la toma de decisiones, mencionada expresamente en el objetivo 7 del Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad” línea “E. Campo con progreso” del documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022.



La función de orientar, coordinar y vigilar en los términos del Decreto 4145 de 2011 art. 11, las actividades relacionadas con las funciones de administración de Agronet; de análisis, diseño e implementación del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (SIGRA); y de realización de las evaluaciones agropecuarias.

Las funciones del numeral 19 del artículo 3 y numeral 19 del artículo 6 del Decreto 1985 de 2013 de coordinar con el DANE y otras entidades la producción de la información sectorial y realizar el análisis para la toma de decisiones, de acuerdo a las orientaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

La función del numeral 7 del artículo 7 del Decreto 1985 de 2013 en cuanto a analizar e interpretar la información y las estadísticas que arrojan los sistemas de información del sector agropecuario, de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y con la información que suministren sus direcciones en ejercicio de las funciones contenidas en los artículos 13 numeral 10; 14 numeral 6; 15 numeral 10; 17

La función del numeral 17 del artículo 11 del Decreto 1985 de 2013 de apoyar al DANE en la definición de políticas, principios, lineamientos e implementar los estándares y buenas prácticas que rigen la información estadística para lograr altos niveles de eficiencia en la producción de Información estadística del Sector.

La función del numeral 10 del artículo 19 del Decreto 1985 de 2013 de gestionar el acceso y uso de estadísticas agropecuarias, hidrometeorológicas y agroclimáticas para un mejor manejo del riesgo en coordinación con la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o la dependencia que haga sus veces, área competente para realizar el diseño, evaluación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de financiamiento y riesgos agropecuarios.

La función del numeral 8 del artículo 20 del Decreto 1985 de 2013 en cuanto a homologar y difundir estadísticas agropecuarias, hidrometeorológicas y agroclimáticas, estandarizando la información para la elaboración de mapas de riesgo y la divulgación de información agropecuaria en general para una mejor gestión del riesgo.

A la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

La función del numeral 6 del artículo 7 del Decreto 1985 de 2013 en cuanto a realizar las evaluaciones agropecuarias en coordinación con las entidades competentes.

La función poner en marcha desde el componente tecnológico el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (SIGRA) del objetivo 5 del Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad” línea “E. Campo con progreso” del documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022.



La función de mantener Agronet como plataforma digital sectorial que interopere con diferentes fuentes de información basado en la infraestructura de datos espaciales, información estadística, de mercadeo agropecuario, tecnologías.

A la Dirección de Uso Eficiente del Suelo y adecuación de Tierras.

La función de apoyar la realización de las evaluaciones agropecuarias en coordinación con las entidades competentes.

La función de dirigir desde lo temático la puesta en marcha del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (SIGRA) con base en la política de gestión de riesgos agropecuarios trazada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con la Dirección de Financiamiento y riesgos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y con base en la política de gestión de riesgos agropecuarios trazada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En el año 2021 mediante **Decreto 1834**, se le entrego a la UPRA, la responsabilidad de ser la secretaría técnica de la mesa de coordinación para el abastecimiento de productos agropecuarios y la seguridad alimentaria, como objeto la coordinación, articulación y gestión intersectorial requerida para la producción de información que facilite la toma de decisiones en materia de abastecimiento de productos agropecuarios que garanticen la seguridad alimentaria en el país.

La Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial, será ejercida por el Director General de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA).

Funciones de la Secretaría Técnica:

Coordinar la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión, a solicitud del presidente o de cualquiera de sus miembros, preparando el orden del día, propuestas, documentos de trabajo y demás material de apoyo, que sirvan de soporte para las decisiones de la misma.

Servir de enlace y brindar apoyo técnico para la coordinación entre las entidades que integren la Comisión y las autoridades territoriales.

Generar los reportes de información sobre abastecimiento en el Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, con la periodicidad definida por la Comisión Intersectorial "Mesa de Coordinación para el Abastecimiento de Productos Agropecuarios y la Seguridad Alimentaria".

Coordinar con las entidades del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural y las Mesas Departamentales para el Abastecimiento de Productos Agropecuarios y la Seguridad



Alimentaria que se conformen, la recolección de la información sobre abastecimiento en el sector, con la periodicidad definida por la Comisión Intersectorial.

Elaborar las actas correspondientes y hacer seguimiento a la implementación de las decisiones y recomendaciones de la Comisión Intersectorial.

Rendir a la Comisión los informes sobre las actividades y el cumplimiento de las acciones en desarrollo de su objeto, cuando sea requerido.

Elaborar, para consideración de la Comisión Intersectorial, las herramientas de recolección de información, así como del análisis y de los instrumentos de visualización de esta, para facilitar la toma de decisiones en materia de comercialización de alimentos y gestión de abastecimiento.

Recibir las propuestas e iniciativas que sean presentadas por los integrantes de la Comisión Intersectorial, organizarlas, analizarlas, y verificar que se encuentren dentro del marco de su objeto y funciones. Una vez realizado lo anterior, presentarlas a la Comisión para la toma de decisiones.

Las demás que, en el marco de su competencia y funciones, le sean asignadas por la Comisión Intersectorial

La financiación, para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión Intersectorial, se desarrollarán con cargo a los recursos de las entidades que la conforman, según el presupuesto asignado para cada vigencia fiscal, respetando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

En el año 2022, mediante la **Ley 2183** se crea el de Sistema Nacional de Insumos Agropecuarios, la Política Nacional de Insumos Agropecuarios y el Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios. En ella, en su artículo 10° se le entrega a la UPRA, la responsabilidad del manejo del Sistema de Reporte de Información de Insumos Agropecuarios- **SIRIAGRO**.

Fortalecimiento del Sistema de Reporte de Información de Insumos Agropecuarios-SIRIAGRO. La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA, manejará y fortalecerá el desarrollo del Sistema de Reporte de Información de Insumos Agropecuarios - SIRIAGRO, con énfasis en generar un sistema de inteligencia de mercados, entre otras herramientas, que ofrezca información veraz de calidad y con oportunidad para que los compradores cuenten con suficiente información, con el menor rezago temporal posible para minimizar el tiempo de cambio de precios en el mercado frente a la disponibilidad de los datos al público, promoviendo la transparencia y la gratuidad en el acceso a la información.

La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA mediante SIRIAGRO o quien haga sus veces, facilitará el acceso de la información al pequeño productor agropecuario. De



igual manera, realizará jornadas de socialización y capacitación en el territorio nacional, con el apoyo de las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Territorial o la entidad que haga sus veces en los departamentos y municipios, para garantizar el acceso de la información a los pequeños productores sobre las medidas institucionales, oferta y precios, entre otras disposiciones en el marco de la Política Nacional de Insumos Agropecuarios.

En el año 2021 mediante **la Ley 2155 de 2021**, en su artículo 19, se estableció un plan de austeridad y eficiencia en el gasto público, para cumplir con el compromiso de reducir el Gasto Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, durante los siguientes 10 años contados a partir de la entrada en vigencia de la ley. Mediante este Plan de Austeridad se buscará obtener para el periodo 2022-2032 gradualmente un ahorro promedio anual de \$1.9 billones de pesos a precios de 2022, mediante la limitación en el crecimiento anual del gasto por adquisición de bienes y servicios, la reducción de gastos destinados a viáticos, gastos de viaje, papelería, gastos de impresión, publicidad, adquisición de vehículos y combustibles que se utilicen en actividades de apoyo administrativo, la reducción en la adquisición y renovación de teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos, la reducción de gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, y, en general, la racionalización de los gastos de funcionamiento. Para el logro de este Plan de Austeridad el Gobierno nacional también propondrá al Congreso de la República una reducción en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) anual, durante los próximos cinco (5) años, de las transferencias incorporadas en el Presupuesto General de la Nación.

Por otra parte, el numeral 18 del artículo 11 del **Decreto 4145 de 2011**, establece como función del Director General de la Unidad:

“ARTÍCULO 11. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL. La Dirección General de la UPRA, cumplirá las siguientes funciones: ...

18. Revisar y aprobar el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento e inversión.”

El Decreto 111 de 1996 “Por medio del cual se compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto”; la Ley 819 de 1995, “ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”, la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1068 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” y el Decreto 1082 de 2015 “Por cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, en donde se reglamenta, que todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, preparara y remitirán el anteproyecto de presupuesto, acompañado de la justificación respectiva, con la base legal y su cálculo.

El artículo 12 del Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto”



señala que “Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.)”.

El artículo 47 del Decreto 111 de 1996, menciona que “Corresponde al Gobierno preparar anualmente el Proyecto de Presupuesto General de la Nación con base en los anteproyectos que le presenten los órganos que conforman este presupuesto. El Gobierno tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos y los principios presupuestales para la determinación de los gastos que se pretendan incluir en el proyecto de presupuesto (Artículo 27 de la Ley 38/89. artículo 20 de la Ley 179/94)”.

El artículo 2.8.1.3.1 del Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” establece: “(...) Remisión de anteproyectos de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Antes de la primera semana del mes de abril, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación remitirán el anteproyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con las metas, políticas y criterios de programación establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo. Los anteproyectos deben acompañarse de la justificación de los ingresos y gastos, así como de sus bases legales y de cálculo”.

El Anteproyecto de Presupuesto corresponde a la estimación preliminar de ingresos y gastos que realizan las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación. Su elaboración tiene en cuenta las metas del Marco de Gasto de Mediano Plazo, las políticas y criterios establecidos por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

El Anteproyecto de Presupuesto que presente cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación constituirá el insumo para la elaboración del Presupuesto General de la Nación y deberá estar en armonía con el Marco fiscal de Mediano Plazo, con el Marco de Gastos de Mediano Plazo y con el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

3. INGRESOS

El Decreto 4145 de 2011, en los artículos 1 y 2 se crea la UPRA y se define su naturaleza jurídica, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. CREACIÓN Y DENOMINACIÓN. Créase la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, organismo público que para todos los efectos legales podrá utilizar la sigla UPRA.”

“ARTÍCULO 2°. NATURALEZA JURÍDICA. La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, es una unidad administrativa especial de carácter técnico y especializado, sin personería jurídica, adscrita al



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía presupuestal, administrativa, financiera y técnica.”

La UPRA, al ser una Entidad **sin personería jurídica** y ser parte de una sección del presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 17 01, **no tiene la posibilidad legal de generar ingresos**, por tal motivo el capítulo correspondiente a ingresos por la prestación de bienes y servicios en lo que corresponde al anteproyecto de presupuesto 2026, No aplica para la UPRA. La Unidad No cuenta con recursos propios o administrados por la entidad.

4. GASTOS

CRITERIOS Y BASES DE CÁLCULO

La Circular Externa **No. 012 del 28 de febrero de 2025**, expedida por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estableció los lineamientos y estimativos para la formulación el presupuesto de las Entidades Públicas del orden nacional, sobre los cuales la UPRA formulo su Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2024.

Para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto vigencia 2026, se siguieron adicionalmente, los siguientes criterios:

- La estimación de la nómina se programa con la planta total de la Unidad de los 67 empleos, considerando el ingreso de los servidores públicos con ocasión del concurso de méritos adelantado por **la CNSC** denominado: **Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1431 de 2020, de obligatorio cumplimiento**. Con lo anterior se normalizó en 100% la situación administrativa de los empleos vinculados mediante la figura de provisionalidad.
- Los salarios se proyectaron para 2026, tomando como base de cálculo, la inflación de 2025 de 5.2%, conforme a los criterios del anexo de la Circular 012 de 2025.
- La proyección de adquisición de bienes y servicios se efectuará con base a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2019, es decir que en 2026 su monto programado debe disminuir respecto a la apropiación 2024 considerando las necesidades del servicio.
- La proyección de los gastos de Adquisiciones de Bienes y Servicios se efectúa con base en los requerimientos de la Unidad, teniendo en cuenta los gastos que aumentan de una vigencia a otra por las condiciones del mercado y reglamentaciones, como los servicios públicos, arrendamientos, servicios de conectividad, servicios generales. Así mismo la prestación del servicio en una nueva sede adquirida mediante un contrato de arrendamiento.



- Sin embargo, en general se cumplió con el tope establecido por el MHCP y lo definido por el artículo 19 de la **Ley 2155 de 2019**.
- Atención en detalle de las disposiciones en materia de austeridad y racionamiento del gasto del **Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, vigente para este ejercicio**.

4.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

4.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Soportado por la Ley 909 2004, Decreto de 1083 de 2015, Decreto 4146 de 2011 y Decreto 952 de 2013.

Comprende los salarios, prestaciones sociales y contribuciones relacionadas con el personal de planta de la Unidad, correspondiente a los 67 empleos por valor total de **\$11.882.924.749**. Lo anterior en cumplimiento de los compromisos con los servidores públicos de libre nombramiento y remoción y los de carrera administrativa vinculados mediante el concurso adelantado en su momento por la CNSC en el denominado Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1431 de 2020.

Planta de Personal Permanente, Factores salariales comunes:

Corresponde a la asignación calculada para los 67 empleos de la UPRA, 52 de carrera administrativa y 15 de libre nombramiento y remoción. En la actualidad en el marco de la legalización del empleo público se adelantó el concurso de méritos para la provisión de **50 empleos de carrera administrativa**, que se encontraban en nombramiento provisional, situación que ya fue normalizada.

En la actualidad se cuentan con los 52 empleos de carrera administrativa y los otros 15 empleos, de libre nombramiento y remoción, provistos a **28 de febrero de 2025**.

Para 2026 este gasto responde al pago mensual de los empleos de planta por el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, de acuerdo con los requisitos de conocimientos y experiencia del empleo, según la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura y la escala del respectivo nivel. El **Salario** de los 67 empleos de la planta de personal de la Unidad ascenderá a la suma de **\$ 7.982.570.571**.

La distribución de los 67 empleos de la UPRA según su nivel es: 5 nivel Directivo, 5 nivel Asesor, 43 Profesionales Especializados, 6 Técnicos Operativos y 8 Asistenciales. Los empleos de libre nombramiento y remoción corresponden a 15 y de carrera administrativa 52. Es importante señalar que en aplicación de la Resolución UPRA 072 de 2018, 1 empleo optará por la prima técnica factor salarial, la cual fue calculada para su aplicación previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado acto.



Igualmente incluye los conceptos de: auxilio de transporte, subsidio de alimentación, bonificación por servicios prestados, prima de servicio, prima de vacaciones, bonificación por recreación y prima de navidad, prestaciones que están a cargo del empleador. También el valor pagado a funcionarios con derecho a reconocimiento de horas extras (conductores). También el pago de vacaciones proporcionales a los funcionarios que se retiren de la entidad. **Anexo 2. Detalle Nómina.**

Contribuciones Inherentes a la nómina del sector privado y público:

Hace referencia a los aportes de previsión en salud, pensión, administración de riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Escuelas e institutos técnicos y ESAP, valores a cargo del empleador que para la vigencia 2026, y se calcula en **\$ 2.782.812.718**. Así mismo se incluye aquí la obligación con un exfuncionario de la entidad en atención a fallo judicial (Juan Ballesteros) **Anexo 2. Detalle Nómina.**

Remuneraciones No constitutivas de factor salarial

Hace referencia a las prestaciones sociales según definición legal como sueldo de vacaciones, indemnización por vacaciones y bonificación especial de recreación. Así mismo a la prima técnica no salarial por evaluación de desempeño laboral que se otorga a los empleados que desempeñan, cargos de los niveles directivo y asesores adscritos al despacho del Director General y que obtuvieran un porcentaje de 90% como mínimo del total de puntos de calificación de servicios. Para el 2026, sin considerar las indemnizaciones de vacaciones, se estima un valor **de \$ 1.117.541.460. Anexo 2. Detalle Nómina.**

REDISEÑO INSTITUCIONAL

En 2024, la UPRA adelantó un estudio de rediseño institucional en cumplimiento de las orientaciones de formalización del empleo, que dio como resultado una ampliación de empleos permanentes de 244, para un total de 311 empleos UPRA.

Dicho estudio se encuentra haciendo tránsito por las diferentes instancias conforme a la Circular Conjunta 100 – 011 DAFP- DAPRE - DNP de 2023. En lo correspondiente a la financiación de la ampliación de la planta de personal de la UPRA para el poblamiento de los 244 empleos adicionales, se ha propuesto un escenario de tres (3) vigencias 2026, 2027 y 2028, el cual se detalla en el ANEXO 3 del presente Anteproyecto de Presupuesto.

4.1.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

La adquisición de bienes y servicios en la Unidad, se rige bajo el Estatuto de Contratación Pública, que corresponde a la Ley 80 de 1993, las modificaciones de la Ley, y sus decretos reglamentarios Decreto 1082 de 2015 y otros Decretos Reglamentarios. El presupuesto distribuido de acuerdo con el tope asignado por MHCP, con el cual se priorizó cubrir las



necesidades en cuanto a los gastos generales de la Unidad en adquisición de bienes y servicios distribuidos de la siguiente manera:

ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Adquisición de Vehículos

Se trata de la compra de dos camionetas para el servicio de la Unidad. Se trata de renovar el equipo de transporte considerando las dos (2) camionetas Hyundai modelo 2013, destinadas a la movilización de funcionarios dentro en la ciudad, fuera de ella y con cubrimiento nacional, Ley 769 de 2002, **cumplieron 12 años de servicio** y ya presentan un alto deterioro por el uso y que exigen un continuo mantenimiento aplicando recursos para correctivos en repuestos y mano de obra. Con vehículos que ya cumplieron su vida útil y están totalmente depreciados en libros, es importante realizar una renovación considerando los riesgos que a los que están expuestos los usuarios. Así mismo el tipo de tecnología obsoleta en materia combustión, hace que no sea amigable con el medio ambiente, generando mayores de Co2 al año, contribuyendo al deterioro de las condiciones ambientales de la ciudad y del país.

Concepto	Vr. Requerido 2026	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Vehículos automotores, remolques y semirremolques; A-02-01-01-004-009-01	\$400.000.000	\$0	\$400.000.000
Total	\$400.000.000	\$0	\$400.000.000

Adquisición de Equipos de Cómputo y Programas de Informática

Se trata de la compra de equipos de cómputo, que corresponden a la etapa final de renovación tecnológica de la Unidad. Esta etapa que privilegia computadores portátiles con unos 10 equipos. Lo anterior para atender a nuevos requerimientos institucionales para la UPRA por parte del sector agropecuario y Resolución 299 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, además de estos requerimientos se debe cumplir con lo normado para el trabajo para atender reuniones fuera de la sede o teletrabajo. Así mismo la adquisición de software para el manejo de programas de diseño para comunicaciones. La adquisición de estos equipos de cómputo, aproximadamente 10 equipos, valor que se encuentra desfinanciado. El valor proyectado del software requerido para comunicaciones y diseño de documentos, igualmente se encuentra desfinanciado.

Concepto	Vr. Requerido 2026	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios A 02-01-01-004-005-02	\$70.000.000	\$0	\$70.000.000
Programas de Informática y Bases de Datos A 02-01-01-006-002-03	\$15.000.000	\$0	\$15.000.000
Total	\$85.000.000	\$0	\$85.000.000



ADQUISICIONES DE DIFERENTES ACTIVOS

Insumos para Cafetería y Aseo:

Corresponde a los elementos de cafetería y aseo requeridos para el funcionamiento de la sede administrativa de la Unidad, en donde se atienden y utilizan el servicio los funcionarios, contratistas y visitantes de la Unidad. Los insumos se adquieren a través de una empresa especializada que presta integralmente el servicio requerido.

Para la vigencia 2026 se contempla lo siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2026	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Bebidas A 02-02-01-002-004	\$8.000.000	\$8.000.000	\$0
Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares A 02-02-01-003-002	\$5.000.000	\$5.000.000	\$0
Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) para limpieza A 02-02-01-003-005	\$21.040.000	\$21.040.000	\$0

Dotación:

En cumplimiento del Código Sustantivo de Trabajo en el Capítulo IV, artículo 230 y el Decreto 1072 de 2015 con sus modificaciones, adiciones y derogatorias, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, debe entregar a cada uno de sus empleados, cada cuatro (04) meses y de forma gratuita, un (01) par de zapatos y (01) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (02) veces el salario mínimo mensual vigente, y se le reconocerá este derecho únicamente al empleado que haya cumplido más de tres (03) meses al servicio de la Entidad, además de los elementos mínimos de seguridad industrial.

Para los empleos que cumplen con los requisitos de Ley se ha programado para la vigencia 2026:

Concepto	Vr. Requerido 2026	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Dotación (prendas de vestir y calzado) A-02-02-01-002-08	\$9.000.000	\$9.000.000	\$0
Total	\$9.000.000	\$9.000.000	\$0



Combustible:

La Unidad cuenta con dos (2) camionetas Hyundai modelo 2013, destinadas a la movilización de funcionarios y contratistas dentro en la ciudad, fuera de ella y con cubrimiento nacional, Ley 769 de 2002. De acuerdo con las necesidades del servicio, se contempla el suministro de combustibles para el normal funcionamiento de los vehículos de la Unidad y la correcta prestación del servicio. El valor establecido se detalla en la tabla siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2026	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
A 02-02-01-003-003 Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo	\$17.884.000	\$17.884.000	\$0
Total	\$17.884.000	\$17.884.000	\$0

Papelería y útiles de oficina:

Corresponde a todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento y la realización de las tareas técnicas y administrativas de la Unidad. La UPRA tiene 67 empleos de planta y unos 160 contratistas en promedio asistentes, todos ubicados en la sede administrativa en Bogotá que requieren útiles para cumplir con sus funciones y obligaciones. Los requerimientos se refieren principalmente a papel para impresoras, fotocopadoras y plotter. Útiles como lapiceros, lápices, portaminas, borradores, marcadores, señaladores, adhesivos y demás útiles de escritorio.

En vigencias anteriores se realizó la compra de tintas y toners para impresoras y plotter de la Unidad por y por la virtualidad en el presente año quedarán elementos sin utilizar, por tanto, en 2026 los requerimientos serán mínimos:

Concepto	Vr. Requerido 2026	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares A 02-02-01-003-002	\$4.468.000	\$4.468.000	\$0
Total	\$4.468.000	\$4.468.000	\$0

Servicios Postales y de Mensajería:

Son los gastos relacionados con la mensajería, correo aéreo internacional y nacional, embalaje y transporte de elementos, como apoyo a tareas administrativas y misionales de las diferentes dependencias de la Unidad. Estos servicios se prestan por empresas de correo, a través de contratos, en especial las de cubrimiento en todo el territorio nacional. Para la vigencia 2026 se contempla lo siguiente:



Concepto	Vr. Requerido 2026	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios postales y de mensajería A-02-02-02-006-008	\$1.060.000	\$1.060.000	\$0
Total	\$1.060.000	\$1.060.000	\$0

Servicios Públicos:

El presupuesto para pagar los servicios públicos de la nueva sede ubicada en la Carrera 10 No. 28-49 Torre A, p 11, 12 y 19, Bogotá, en el marco de la Ley 142 de 1994. En la sede permanecen 67 funcionarios de planta y unos 250 contratistas permanentes y semipermanentes. Con ello se pagará el consumo de: acueducto, alcantarillado y recolección de basura, energía eléctrica, teléfonos móviles e internet.

Servicios de telecomunicaciones Vía internet.

Los canales dedicados de conectividad en el marco de la Ley 1008 de 2018, se asegure, el acceso a la infraestructura virtual de conectividad y procesamiento y almacenamiento en la nube, lo que permite a través de estrategias implementadas desde la oficina TIC, dar cumplimiento a ciertos lineamientos establecidos en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI, tales como garantizar la seguridad de la información, asegurar la disponibilidad de las instalaciones de procesamiento de la información, entre otros.

La UPRA asegura su conectividad Vía Internet, a través de un prestador de servicio de canal de salida MPLS a 512 Mbps para el acceso y publicación de los servicios digitales requeridos, mediante un enlace de fibra anillado y con un porcentaje de disponibilidad no menor a 99,8%. Actualmente se suscrito contrato hasta julio de 2026, con autorización de vigencia futura por parte del MHCP, con la empresa MEDIA COMMERCE PARTNERS S A SCO1.PCCNTR.6908428. El valor comprometido de enero a hasta julio de 2026 es de \$35.340.877. Para asegurar el servicio se debe realizar un nuevo contrato con el trámite de una nueva vigencia futura.

Para la vigencia 2026 se contempla lo siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2026	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios de distribución de electricidad, y servicios de distribución de gas A-02-02-02-006-09-01	\$147.280.000	\$147.280.000	\$0
Servicios de telefonía y otras telecomunicaciones A-02-02-02-008-004-01	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 0
Servicios de Distribución de Agua A-02-02-02-006-009-02	\$12.624.000	\$12.624.000	\$0



Servicio de recolección de desechos A-02-02-02-009-004-02	\$3.600.000	\$3.600.000	\$0
Servicios de telecomunicaciones vía internet A 02-02-02-008-004-02	\$64.000.000	\$64.000.000	\$0
Total	\$228.504.000	\$228.504.000	\$0

Seguros:

Corresponde al pago de las pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles, de propiedad de la Nación, en este caso en cabeza de la UPRA.

La ley 1952 de 2019, establece un acto objeto de proceso administrativo a funcionarios, en su Art. 57, numeral 21: “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”. La ley 42 de 1993, en su Art. 107: “Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”.

La ley 45 de 1990, establece en su Art. 62: “Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios”.

Por ello este ítem corresponde al pago de los siguientes cubrimientos de riesgos para todo un año 2026: **todo riesgo daño material** (muebles enseres, equipos eléctricos y electrónicos fijos, equipos móvil y portátil UPRA), **de automóviles, transporte de valores, seguro global de manejo recursos financieros para entidades oficiales**, de responsabilidad civil extracontractual (contra perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, patronal, contratista, subcontratistas, visitantes, transporte).

De **responsabilidad civil para servidores públicos** (contra posibles perjuicios por actos u omisiones de funcionarios públicos de la UPRA) **e infidelidad y riesgos financieros** (contra posibles pérdidas daños y gastos en que incurra la Unidad por la infidelidad por actos deshonestos o fraudulentos de empleados públicos de UPRA o en complicidad con terceros), igualmente cubre el pago del seguro **contra todo riesgo Vehículos** y seguro **obligatorio** del parque automotor de la Unidad.



Concepto	Vr. Requerido 2026	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Otros servicios financieros, excepto los servicios de la banca de inversión, servicios de seguros y pensiones A-02-02-02-007-001-01-9	\$199.880.000	\$199.880.000	\$0
Total	\$199.880.000	\$199.880.000	\$0

Servicios financieros

Corresponde al pago de servicios financieros de las transacciones que realiza la Unidad, como transferencias bancarias, servicios bancarios, cheques, transferencias. Se calcula para la vigencia 2026:

Concepto	Vr. Requerido 2026	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Otros servicios financieros, excepto los servicios de la banca de inversión, servicios de seguros y pensiones A-02-02-02-007-001-01-9	\$1.400.000	\$1.400.000	\$0
Total	\$1.400.000	\$1.400.000	\$0

Servicios de Seguros Sociales de Salud y Riesgos Laborales ARL

Corresponde al pago de la Administradora de Riesgos Laborales - ARL de las plazas de práctica de estudiantes en la UPRA, en cumplimiento de la normatividad vigente para "Trabajo Joven" Ley 2039 de 2020, para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes y de la Resolución No. 3546 de 2018 del Ministerio del Trabajo.

Concepto	Vr. Requerido 2026	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios de seguros sociales de salud y riesgos laborales A-02-02-02-007-001-03-3	\$500.000	\$500.000	\$0
Total	\$500.000	\$500.000	\$0

Servicios Inmobiliarios Arrendamiento de Sede:

Para el cumplimiento de sus funciones, la UPRA cuenta con una sede en arriendo desde el año 2012. Como antecedente, existe un proyecto de desarrollo urbano en el CAN renovado, que asegura inmuebles para las entidades del sector agropecuario que no cuentan con sede propia.

Actualmente la solución corresponde al uso y goce de un inmueble en arriendo en donde se presta el servicio institucional de la UPRA Decreto 4145 de 2011 y Ley 675 de 2001 de propiedad horizontal.



Ello se soporta en un contrato de arrendamiento integral de puestos de trabajo, que incluye la administración, seguridad y mantenimientos locativos.

Este contrato se suscribe con una empresa especializada en soluciones integrales. Actualmente se tiene suscrito un contrato hasta el **16 de enero de 2026** mediante el trámite de vigencia futura autorizada por MHCP, que dio como resultado un contrato firmado con Famoc DePanel SAS. **CONPCCNTR6967571 de 2024**. El valor comprometido para los días de enero de 2026 es de \$93.643.933. Para asegurar la prestación del servicio durante el año 2026, se requiere renovar el contrato y adelantar un nuevo trámite de vigencia futura.

El valor total para los 12 meses para la vigencia 2026 en este rubro, es de \$1.983.048.000. Este valor corresponde al pago de la Sede de la UPRA, que se ubica en la Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Pisos 11, 12 y 19, Bogotá D.C. cercano al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con aproximadamente 1.575 mt2 disponibles para funcionarios y contratistas de la Entidad.

Concepto	Vr. Requerido 2026	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios inmobiliarios relativos a bienes inmuebles propios o arrendados A 02-02-007-002-01	\$1.983.048.000	\$1.458.611.742	\$524.436.258
Total	\$1.983.048.000	\$1.458.611.742	\$524.436.258

Con el valor asignado para 2026, se tiene un déficit de 3.2 meses del año de servicio de arriendo. Esta situación pone en alto riesgo la prestación del servicio de UPRA y el cumplimiento de sus funciones, del Decreto 4145 de 2011, la Resolución 299 de 2019 y de los compromisos establecidos por del PND 2022- 2026.

Administración de la Nómina de la UPRA:

Corresponde al mantenimiento y servicio de administración de la nómina de la UPRA, soporte de la solución de software adquirida por la Unidad, para la administración de la nómina de la Unidad a través de horas de soporte para las actualizaciones por nuevas aplicaciones y legislación, en materia de novedades administrativas para servidores públicos, planillas etc.

Para la vigencia 2026 se contempla lo siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2026	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Otros servicios de apoyo y de Información NCP A 02-02-02-008-005-09-9	\$15.000.000	\$15.000.000	\$0
Total	\$15.000.000	\$15.000.000	\$0



Servicios firma digital:

En este ítem se contempla el uso del servicio de un número de token para el manejo mediante una solución. Se trata de una firma electrónica para la realización de transacciones presupuestales y viáticos de la Unidad. Para vigencia 2026 se requiere:

Concepto	Vr. Requerido 2026	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios de investigación y seguridad A-02-02-02-008-005-02	\$1.500.000	\$1.500.000	\$0
Total	\$1.500.000	\$1.500.000	\$0

Mantenimiento Equipo de Navegación Vehículos:

La Unidad cuenta con dos (2) Camionetas Hyundai modelo 2013, destinadas a la movilización de funcionarios y contratistas dentro de la ciudad, fuera de ella y con cubrimiento nacional. En el marco de la Ley 769 de 2002, en este punto se contempla el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, que incluye repuestos, reparaciones y otros elementos requeridos para el adecuado servicio de transporte. Es importante señalar que ya se cumplió la garantía de éstas dos camionetas. Por tal motivo es necesario prever los mantenimientos correctivos relacionados con la suspensión, la caja de cambios, frenos, transmisión, instalaciones eléctricas e inyección, en cumplimiento de las normas de seguridad vial y del normal funcionamiento de los vehículos. El valor para 2026, se detalla en la tabla siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2026	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte. A-02-02-02-008-007-01-4	\$20.000.000	\$20.000.000	\$0
Total	\$20.000.000	\$20.000.000	\$0

Servicio de Aseo:

Corresponde al servicio de aseo para la sede de la UPRA, el cual se presta a través de una empresa especializada, con tres operarias de servicios generales, que atienden la limpieza de las zonas comunes, de las oficinas, las salas de reuniones y de los baños, para los tres pisos de la nueva sede de la UPRA. Para la vigencia 2026 se contempla lo siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2026	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios de limpieza A-02-02-02-008-005-03	\$110.400.000	\$110.400.000	\$0
Total	\$110.400.000	\$110.400.000	\$0



Impresos y Publicaciones:

Corresponde a los servicios de pago de materiales impresos institucionales, publicaciones correspondientes al nombramiento de funcionarios, y la publicación de actos administrativos. Esto se desarrolla a través de un contrato con la Imprenta Nacional Para la vigencia 2026 se contempla lo siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2026	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios de edición, impresión y reproducción 02-02-02-008-009-01	\$1.000.000	\$1.000.000	\$0
Total	\$1.000.000	\$1.000.000	\$0

Seguridad y Salud en el trabajo, Bienestar Social, Capacitación y Estímulos:

Son las erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de seguridad y salud en el trabajo exámenes médicos, capacitación, bienestar social y estímulos en la Unidad, en el marco de normas legales vigente, en especial las Resoluciones 666 de 2020 Minsalud y Resolución 2404 de 2019 Mintrabajo. En cumplimiento de la normatividad en materia de las acciones previstas en la Ley 909 de 2004, el Decreto ley 1567 de 1998 por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado y sus Decretos 1227 de 2005 para adelantar planes de capacitación y de estímulos orientados al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia, y la motivación del desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados en el marco de los Decretos 1072 de 2015 y Decreto 52 de 2017, Para vigencia 2026 se requiere:

Concepto	Vr. Requerido 2026	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Otros servicios profesionales y técnicos N.C.P (sst) A-02-02-02-008-003-09	\$18.000.000	\$18.000.000	\$0
Otros servicios de esparcimiento y diversión A-02-02-02-009-006-09	\$200.000.000	\$200.000.000	0
Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo A-02-02-02-009-002-09	\$15.000.000	\$15.000.000	0
Servicios de Educación Superior A-02-02-02-009-002-05	\$20.000.000	\$20.000.000	0
Total	\$253.000.000	\$253.000.000	\$0



Viáticos, Gastos de Transporte y Viaje:

Por este rubro se reconoce a los funcionarios públicos de la Unidad, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte aéreo, terrestre y fluvial, cuando se deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo. Decreto 1083 de 2015, artículos 225525 al 225528.

Concepto	Vr. Requerido 2026	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios de transporte de pasajeros A-02-02-02-006-04	\$42.000.000	\$20.000.000	\$22.000.000
Servicios de apoyo al transporte A 02-02-02-006-004-007	\$6.000.000	\$6.000.000	0
Viáticos de los funcionarios en comisión A-02-02-02-010	\$42.000.000	\$15.000.000	\$27.000.000
Total	\$84.000.000	\$41.000.000	\$49.000.000

Con el valor asignado para 2026, se tiene un déficit en transporte y viáticos en un 52% y 64% respectivamente, para soportar el desarrollo de comisiones de servidores públicos principalmente de la dirección como la directora y asesores para atender temas solicitados por el MADR que no están asociados a los proyectos de inversión de la Entidad, afectando la prestación del servicio de UPRA Decreto 4145 de 2011.

4.2 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Corresponden a los pagos por prestaciones sociales relacionadas con el empleo como incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (No de Pensiones).

Así mismo el pago de sentencias y conciliaciones. Teniendo en cuenta que a la Unidad no se ha proferido sentencia judicial, se propone para 2026:

Prestaciones Sociales

Comprende el pago de Prestaciones Sociales Relacionadas con el Empleo como incapacidades Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones), se propone para 2026:

Concepto	Vr. Requerido 2026	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Incapacidades A 03-04-02-012 001	\$24.400.000	\$24.400.000	0
Licencias maternidad y paternidad A 03-04-02-012 002	\$14.300.000	\$14.300.000	0
Total	\$38.700.000	\$38.700.000	\$0



4.3 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS E INTERES DE MORA

Tasas y Derechos Administrativos

Comprende el pago de impuestos en general, multas, sanciones e intereses de mora a que se está sujeta la Unidad. Se contempla el pago de la tasa correspondiente a semaforización por los vehículos de la unidad, pago de posibles multas impuestas por las autoridades competentes. Este rubro en los tres últimos años únicamente tuvo una ejecución correspondiente a semaforización. Por tal se propone para 2026:

Concepto	Vr. Requerido 2026	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Tasas y derechos administrativos A-08-03	\$400.000	\$400.000	0
Total	\$400.000	\$400.000	\$0

Cuota de Fiscalización:

Mediante este rubro se respalda el pago de la auditoria anual realizada por profesionales de la Contraloría General de la República. Para efectos de garantizar los recursos del pago de la mencionada cuota en 2026 se ha proyectado lo siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2026	Vr. Ajustado al Tope	Vr. Desfinanciado
Cuota de fiscalización y auditaje A-08-04-01	\$123.000.000	\$0	\$123.000.000
Total	\$123.000.000	\$0	\$123.000.000

Con el valor asignado para 2026, se tiene una desfinanciación del 100% para asumir la obligación del pago de la cuota de auditaje, incumpliendo la responsabilidad que la Entidad tiene como sujeto de control, conforme a lo señalado en el Artículo 2° del Decreto Ley 405 de 2020, que modifica el Artículo 4° del Decreto Ley 267 de 2000, que señala:

“son sujetos de vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría General de la República, los órganos que integran las ramas del poder público, los órganos autónomos e independientes, los de control y electorales, los organismos creados por la Constitución Política y la ley que tienen régimen especial y las demás entidades públicas en todos los niveles administrativos, los particulares, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que a cualquier título recauden, administren, manejen, dispongan o inviertan fondos, recursos del Estado y/o bienes o recursos públicos en lo relacionado con éstos”.



4.4 SERVICIO DE LA DEUDA

La UPRA, conforme al Decreto 4145 de 2011, es una Unidad Administrativa Especial, Sin Personería Jurídica adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, hace parte de una sección del PGN del MADR y 170106, por lo anterior y en atención a las restricciones legales, en la Unidad No se ha programado el gasto de servicio de la deuda para la vigencia 2026.

4.5 GASTOS DE INVERSIÓN

Los gastos vinculados a los 4 proyectos de inversión que adelanta la UPRA y que para la vigencia 2026, tienen propagadas ejecuciones, tomaron en consideración para su programación, la realización de compromisos, obligaciones y pagos, lo siguiente:

1. Los objetivos de los proyectos sus productos y actividades decreto 4145 de 2011, resolución 299 de 2019, así mismo, la evolución en la ejecución de los recursos asignados en la vigencia 2024, conforme a la Circular Conjunta No. 0005-4 19 de 2024, del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los temas referidos a: la prioridad de las líneas de política pública fijadas por el Gobierno nacional, en línea con la Ley 2294 de 2023, del PND 2022-2026.
2. El acatamiento de los compromisos de la Ley de Víctimas y Acuerdo de Paz, los acuerdos con las organizaciones sociales, como los grupos étnicos, entre otros.
3. La participación en la gestión de la información para el desarrollo de los núcleos de reforma agraria, ordenamiento territorial en torno al agua, ordenamiento productivo, ordenamiento social de la propiedad y la gestión del territorio rural para la producción de alimentos.
4. Las prioridades establecidas en el marco de las políticas sectoriales y transversales vigentes y en las normas y/o sentencias, en general, de todas aquellas obligaciones de ordenes judiciales.
5. Efecto en los recursos de inversión referido al plan de formalización del empleo público en los programas – proyectos de inversión.
6. Compromisos de las entidades estatales del orden nacional, conforme a sus competencias en el PMI Construcción de Paz y los correspondientes trazadores presupuestales.
7. Cumplimiento de los compromisos en los documentos CONPES en donde la UPRA tiene responsabilidad.



4.5.1 PROYECTOS DE INVERSIÓN

Los requerimientos institucionales para la vigencia 2026 corresponden a cuatro (4) proyectos de Inversión, los cuales tienen necesidades proyectados por valor de **\$70.066.421.250**.

La cuota tope MHCP asignada para 2026 es de **\$13.492.309.880**, por lo anterior se evidencia una desfinanciación de **\$56.574.111.370**, que impactará de manera negativa en el desarrollo de la gestión institucional, en especial en lo relacionado con compromisos funciones del Decreto 4145 de 2011, del PND 2022-2026, Resolución del MADR No.299 de 2019, la Ley 2186 de 2022, por medio del cual se constituye el sistema nacional de insumos agropecuarios, los documentos Conpes y la evaluación de políticas y programas sectoriales.

El cálculo realizado, utiliza como base:

- ✓ La ejecución de recursos en vigencias anteriores.
- ✓ El comportamiento del mercado en los acuerdos marcos de precios de CCE.
- ✓ La Resolución UPRA 022 de 2025 de la escala de reconocimiento diario de manutención y alojamiento a los contratistas de la Unidad.
- ✓ La Resolución 045 de 2025 que fija la escala de asignación de honorarios mensuales a contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

A continuación, se detallan los valores requeridos para cada proyecto:

Nombre del Proyecto: Desarrollo de la planificación nacional del ordenamiento territorial agropecuario -DOTA- en el ámbito nacional **BPIN 202211000023**

Se trata de un proyecto, que pretende consolidar el modelo de ordenamiento territorial agropecuario en el país.

Para ello formulará los lineamientos, criterios, instrumentos, planes para la ejecución de la política de planificación y la gestión del territorio para usos agropecuarios, buscando mejorar la productividad y competitividad del territorio.

Lo anterior en equilibrio con la sostenibilidad social, económica y ambiental de los sistemas de producción agropecuaria, en sus componentes Nacional y Territorial, Planes Nacionales de Ordenamiento Productivo y Estrategia Territorial de Ordenamiento Agropecuario.

Objetivo Específico	Producto	Actividad	Valor Requerido	Valor Tope	Valor Desfinanciado
1. Fortalecer la planificación de las cadenas productivas agropecuarias.	1.Documentos de planeación Cod. 1704003	1.1.1 Formular Planes, Lineamientos, Criterios e Instrumentos Nacionales para Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios.194	2.481.930.000	462.127.737	2.019.802.263
		1.1.2 Conformar alianzas estratégicas para formulación de políticas públicas de Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios. 112	712.503.000	132.665.868	579.837.132
		1.1.3 Realizar el análisis situacional y prospectiva de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos, 30	3.777.047.500	703.274.634	3.073.772.866
		1.1.4 Gestionar la formulación lineamientos de política y planes de acción en el fomento de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos 211	1.906.855.000	355.050.539	1.551.804.461
	2.Cartografía de zonificación y evaluación de tierras Cod. 1704001	1.2.1 Adelantar la zonificación desistemas productivos nacionales priorizados	3.639.416.000	677.648.072	2.961.767.928
		1.2.2 Adelantar la zonificación desistemas productivos territoriales	1.323.201.000	246.375.959	1.076.825.041
2. Fortalecer la orientación de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y mercado de tierras	1. Documentos metodológicos Cod. 1704038	2.1.1 Realizar Estudios, Lineamientos, Criterios, Instrumentos de Ordenamiento Social de la Propiedad para la gestión del territorio para usos agropecuarios, transferencia y apoyo técnico para su implementación 71	1.374.094.000	255.852.079	1.118.241.921
		2.1.2. Realizar el monitoreo, proyección, propuestas de regularización e incentivos para el fomento del mercado de tierras rurales, la transferencia y apoyo técnico para su implementación.310	2.942.612.500	547.905.402	2.394.707.098
3. Desarrollar instrumentos sectoriales y territoriales para el uso eficiente del suelo rural	1.Documentos de lineamientos técnicos Cod:1704002	3.1.1 Formular lineamientos, criterios instrumentos técnico - jurídicos para el Ordenamiento Territorial	1.752.425.000	326.296.148	1.426.128.852
		3.1.2 Asesorar la implementación de la Estrategia Territorial para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural agropecuario.	14.238.114.000	2.651.093.059	11.587.020.941
		3.1.3 Coordinar acciones intersectoriales para la gestión de conflictos de uso del suelo rural agropecuario	775.126.000	144.326.078	630.799.922
4. Mejorar el seguimiento y evaluación de políticas públicas de gestión del territorio para usos agropecuarios	1.Documentos de evaluación Cod:1704021	4.1.1 Desarrollar la Línea Base de gestión del territorio para usos agropecuarios 218	634.205.000	118.087.021	516.117.979
		4.1.2 Elaborar estudios de seguimiento y evaluación de políticas públicas de gestión del territorio para usos agropecuarios 214	1.183.142.000	220.297.403	962.844.597
			36.740.671.000	6.841.000.000	29.899.671.000



Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de la capacidad en la gestión de información estratégica sectorial para la orientación de la política agropecuaria **BPIN** 2022011000020

En el ámbito de las responsabilidades de la Resolución 299 de 2019 del MADR, es un proyecto que inversión apoya y fortalece las capacidades de gestión institucional e interinstitucional de la UPRA, para propiciar el acceso, tratamiento, análisis y disposición de la información sectorial agropecuaria, a través de los diferentes sistemas de información, para poder cumplir de manera oportuna a las expectativas de los tomadores de decisiones en la formulación y ejecución de política agropecuaria del país, en especial con el SNUIRA, las EVAs, SIGRA, AGRONET, Indicadores Estratégicos Sectoriales, Mesa Estadística Nacional.

Objetivo Específico	Producto	Actividad	Valor Requerido	Valor Tope	Valor Desfinanciado
1. Fortalecer la coordinación, alineación y disposición de los resultados, acuerdos y planes de las mesas de trabajo de información en productividad	1. Documentos de lineamientos técnicos Cod. 1704003	1.1.1 Desarrollar acciones de coordinación con las demás instancias de trabajo de información en productividad y precios agropecuarios.	422.686.000	81.412.999	341.273.001
		1.1.2 Gestionar la integración e implementación de diferentes iniciativas de los procesos de información sectorial	289.696.000	55.797.969	233.898.031
1. Fortalecer la coordinación, alineación y disposición de los resultados, acuerdos y planes de las mesas de trabajo de información en productividad	1. Documentos de lineamientos técnicos Cod. 1704003	1.1.3 Adelantar el seguimiento de los diferentes planes en los espacios articulación del sector	93.951.000	18.095.780	75.855.220
2. Mejorar la información de productividad y precios agropecuarios	1. Servicio de gestión de información para la planificación agropecuaria.	2.1.1 Desarrollar metodologías, recolección, captura, almacenamiento, análisis y generación de información en productividad y precios agropecuarios.	3.490.279.000	672.258.086	2.818.020.914
	Cod. 1704024	2.1.2 Implementar soluciones tecnológicas innovadoras de manejo de información de productividad y precios agropecuarios de calidad e interoperabilidad	3.302.873.000	636.162.060	2.666.710.940

3. Potenciar el análisis de productividad y precios agropecuarios.	1. Servicio de análisis de Información para la planificación agropecuaria. Cod. 1704023	3.1.1 Generar herramientas de procesamiento y análisis de información de productividad y precios agropecuarios	1.045.253.000	201.324.817	843.928.183
		3.1.2 Desarrollar procesos de análisis temáticos, económicos, estructurales, coyunturales en el desarrollo de información estratégica de productividad y precios agropecuarios	407.132.000	78.417.163	328.714.837
		3.1.3 Desarrollar conjuntos de procesos de manejo de información con el uso de tecnologías innovadoras de productividad y precios agropecuarios	2.009.681.000	387.082.036	1.622.598.964
4. Fortalecer la estrategia sobre divulgación uso y apropiación de los productos y servicios de información sectorial para la planificación rural agropecuaria.	1. Servicio de apoyo a la gestión de conocimiento y comunicaciones Cod. 1704025	4.1.1 Desarrollar la definición e implementación de la estrategia sobre divulgación, uso y apropiación de los productos y servicios de información sectorial	234.883.000	45.240.508	189.642.492
		4.1.2 Adelantar el seguimiento y evaluación en el uso y apropiación de la información	203.566.000	39.208.582	164.357.418
			11.500.000.000	2.215.000.000	9.285.000.000

Nombre del Proyecto: Consolidación de la gestión de información y las tecnologías para el ordenamiento territorial agropecuario **BPIN 20230000000249**

Este proyecto, busca optimizar la gestión de Información y las tecnologías, para la planificación del ordenamiento territorial agropecuario en el marco de las funciones del Decreto 4145 de 2011.

Se realiza a través de este proyecto, la gestión de información, búsqueda, custodia y disposición para la generación de los productos UPRA, dando respuesta a la función de Publicar y divulgar la información técnica que genere, en especial la relacionada con el ordenamiento del uso del suelo rural, adecuación de tierras y mercado de tierras rurales.

Así mismo se realiza, el análisis de la información conforme a los requerimientos de las áreas técnicas.

Igualmente se desarrolla el sistema de información para el desarrollo rural agropecuario, así como el desarrollo de los elementos de uso y apropiación de los servicios UPRA.

Objetivo Específico	Producto	Actividad	Valor Requerido	Valor Tope	Valor Desfinanciado
1. Fortalecer la gestión, gobierno, uso y apropiación de TI	1. Documentos de Planeación. Cod. 1704003	1.1.1. Definir el alcance del documento (Analizar la situación actual y futura (Alinear el gobierno de TI con los objetivos y procesos estratégicos de la entidad) 113	249.121.000	62.111.925	187.009.075
		1.1.2. Realizar mesas de trabajo con los actores involucrados (Implementar estrategias en los mecanismos de gestión y seguimiento de la arquitectura empresarial y de TI) 556	383.647.000	95.652.529	287.994.471
		1.1.3 Socializar el documento con los actores involucrados (Fomentar la adopción e implementación de estrategias de uso y apropiación de las TI) 000000707.	442.630.000	110.358.426	332.271.574

2. Consolidar los procesos de gestión de información	1. Servicio de gestión de información para la planificación agropecuaria. Cod. 1704024	2.1.1. Dinamizar acciones de articulación e implementación de los procesos de gestión de información	430.650.000	107.371.520	323.278.480
		2.1.2. Robustecer la implementación de arquitectura de datos en fuentes únicas y oficiales	638.110.000	159.096.345	479.013.655
		2.1.3. Maximizar el aprovechamiento y adopción de TI en la gestión de la información	109.615.000	27.329.686	82.285.314
3. Fortalecer los procesos de análisis de información	1. Servicio de análisis de información para la planificación agropecuaria. Cod. 1704023	3.1.1. Promover mejoras en la conceptualización de las necesidades de análisis de información	2.358.937.000	588.140.374	1.770.796.626
		3.1.2. Incorporar mejoras en el alistamiento de datos en los procesos de análisis de información	649.836.000	162.019.922	487.816.078
		3.1.3. Maximizar el aprovechamiento y adopción de TI en análisis de información	587.213.000	146.406.484	440.806.516
4. Mejorar la gestión de los sistemas de información institucional	1. Servicio de información para la planificación agropecuaria. Cod. 1704006	4.1.1. Afianzar la gestión de la arquitectura y del ciclo de vida de los sistemas de información	786.874.000	196.186.828	590.687.172
		4.1.2. Implementar nuevas TI aplicadas al desarrollo de sistemas de información	481.503.000	120.050.410	361.452.590
		4.1.3. Mantener los sistemas de información actualizados	281.864.000	70.275.551	211.588.449
			7.400.000.000	1.845.000.000	5.555.000.000



Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de la Gestión de la UPRA en los procesos estratégicos, administrativos, y de generación de capacidades en el talento humano **BPIN 202300000000121.**

El proyecto busca, fortalecer la capacidad para la gestión institucional en los procesos de UPRA, a través del presente proyecto, se desarrollará la estrategia para organizar y fortalecer la administración pública.

Está dividida en cuatro (4) componentes UPRA:

- ✓ El primero corresponde a la planeación y seguimiento a la implementación del sistema de gestión del MIPG y estrategia de comunicaciones,
- ✓ El segundo corresponde a la implementación del Sistema de gestión- SEA,
- ✓ El tercero corresponde a la implementación del Sistema de Gestión Documental
- ✓ El cuarto componente, corresponde al fortalecimiento de la plataforma de infraestructura tecnológica y gestión de seguridad de la información.

Objetivo Específico	Producto	Actividad	Valor Requerido	Valor Tope	Valor Desfinanciado
1. Afianzar la implementación de las políticas de desempeño y gestión institucional	1. Servicio de Implementación Sistemas de GestiónCod. 1799060	1.1.1 Fortalecer la planeación estratégica Institucional en cumplimiento de las responsabilidades institucionales	2.247.948.670	403.800.946	1.844.147.724
		1.1.2 Optimizar la gestión administrativa y operativa en el mejoramiento institucional y la prestación del servicio	1.083.256.080	194.586.218	888.669.862
		1.1.3. Implementar la estrategia de comunicaciones de los productos de las áreas misionales y de apoyo	3.290.434.000	591.063.479	2.699.370.521
2. Consolidar los sistemas de información administrativos en los procesos de la UPRA	1. Servicio de Información Implementados Cod.1799063	2.1.1 Entregable - nivel 1 - 1: Implementación del sistema Elaborar la documentación técnica del sistema de información - 000000233	360.000.000	64.667.109	295.332.891
		2.1.2. Elaborar el producto backlog	738.640.000	132.682.536	605.957.464
3. Optimizar el Sistema de Gestión Documental de la UPRA	1. Servicio de Gestión Documental Cod 1799052	3.1.1 Publicar el programa de gestión documental - 000000491 (Actualizar los procesos, procedimientos de la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la UPRA)	124.800.000	22.417.931	102.382.069
		3.1.2 Formular el plan de conservación digital a largo plazo - 000000263 (Desarrollar los lineamientos y gestión de documentos y expedientes electrónicos)	169.721.500	30.487.218	139.234.282

4.Fortalecer la plataforma de infraestructura tecnológica y gestión de seguridad de la información	1. Servicios Tecnológicos 1799065	4.1.1 Reforzar la gestión de componentes y de arquitectura de infraestructura tecnológica y seguridad informática	692.026.000	124.309.223	567.716.777
		4.1.2 Renovar los componentes de infraestructura tecnológica y servicios de TI	5.457.000.000	980.245.587	4.476.754.413
		4.1.3 Potenciar la gestión de seguridad de la información	261.924.000	47.049.633	214.874.367
		14.425.750.250	2.591.309.880	11.834.440.370	

RESUMEN INVERSIÓN 2026

PROYECTOS UPRA	REQUERIMIENTOS REALES 2026	TOPE MHCP 2026	DESFINANCIACIÓN
C-1704 1100 09 DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN NACIONAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL AGROPECUARIO DOTA EN EL ÁMBITO NACIONAL BPIN 202211000023	36.740.671.000	6.841.000.000	29.899.671.000
C 1704 1100 10 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL PARA LA ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA AGROPECUARIA BPIN 2022011000020	11.500.000.000	2.215.000.000	9.285.000.000
C 1704 1100 11 CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS PARA LA PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL BPIN 202300000000249	7.400.000.000	1.845.000.000	5.555.000.000
C 1799 1100 3 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA UPRA EN LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, ADMINISTRATIVOS, Y DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO BPIN 202300000000121	14.425.750.250	2.591.309.880	11.834.440.370
TOTALES	70.066.421.250	13.492.309.880	56.574.111.370



4.5.2 FINANCIACIÓN REDISEÑO INSTITUCIONAL

La UPRA, de acuerdo el Decreto Ley 4145 de 2011 de su creación, es una Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Es una Entidad de *carácter técnico y especializado, con autonomía presupuestal, administrativa, y financiera*.

Mediante los Decretos 4146 de 2011 y 952 de 2013, se creó y modificó la actual planta de personal de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios- UPRA. La mencionada planta de personal corresponde a 67 empleos, de los cuales 15 son de libre nombramiento y remoción y 52 de carrera administrativa.

Desde su creación y para el cumplimiento de sus funciones, la UPRA, viene acudiendo a la contratación de profesionales a través de contratos de prestación de servicios, conforme a la normatividad vigente referida a la insuficiencia y/o inexistencia de personal, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 “*Condiciones para contratar la prestación de servicios*”.

La UPRA, en cumplimiento de las disposiciones legales en materia de formalización del empleo público, y hallazgo de la CGR, en la vigencia 2024 se inició con el estudio de rediseño institucional para la ampliación de la planta de personal de carácter permanente, siguiendo la ruta definida en la Circular Conjunta 100-011 de 2023 de la Presidencia de la República, el DAFP y el DNP.

Como resultado de este proceso, se obtuvo a través de un grupo de profesionales expertos en la materia, un documento técnico de diagnóstico, estudio de cargas y propuesta de ampliación de la planta de personal permanente de la UPRA para la formalización del empleo público. Dicho proceso fue acompañado por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, Dirección de Desarrollo Organizacional, quien asignó formalmente un asesor para el proceso. En octubre de 2024, se presentó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR el respectivo documento para la expedición del concepto de autorización de la cabeza de sector, para ser presentada la solicitud (4 componentes de la solicitud) al Departamento Administrativo de Presidencia de la República DAPRE, para la correspondiente respuesta. Lo anterior corresponde al punto 2 de la Circular Conjunta.

En reunión de seguimiento del proceso de rediseño institucional, realizada con el DAFP el pasado 18 de febrero de 2025, se estableció el compromiso por parte de la UPRA, de realizar una comunicación al DNP, para informar del proceso y la propuesta de financiación de la formalización de empleo público para la Unidad. Dicha comunicación corresponde al radicado 2025-1-0000880 del 10 de febrero de 2025. Con la intención de aproximarse de manera positiva al cumplimiento del paso 3 de la Circular Conjunta de 2023 y considerando que la financiación de proceso de formalización laboral de la UPRA, se enmarca en lo dispuesto en el artículo 19 Ley 2155 de 2021 y del artículo 2 de Decreto 199 de 2024, en el sentido que solamente se podrá modificar la Planta de Personal de una Entidad y su estructura Administrativa, cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad.



En este sentido la UPRA, propone el traslado de recursos de inversión a funcionamiento, de los valores que financian los contratos con objetos recurrentes y que cumplen con tareas misionales. Dichos recursos efectivamente afectan los gastos de inversión, vinculados a los diferentes proyectos que la Unidad adelanta en cumplimiento de su objeto misional.

Atentamente en documento adjunto **Anexo 3**, se encuentra un resumen ejecutivo del documento técnico de Rediseño Institucional, el cual contiene la propuesta de financiamiento que se resume en:

1. La propuesta de rediseño institucional de la UPRA, con los 311 empleos propuestos, a precios de **2024**, tiene un valor en planta de **\$51.900.763.688**. Frente a ello y considerando la situación económica del país, las orientaciones del gobierno nacional en cuanto a la austeridad del gasto público y lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, y el artículo 2 modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal, del Decreto 199 de 2024, la UPRA propone un escenario de poblamiento de los 244 empleos, considerado la base de los 67 empleos actuales.

Denominación del Cargo	Grado	Nº Cargos	TOTAL \$
Director General	24	1	425.341.054
Secretario General	20	1	370.658.859
Director Técnico	20	4	1.482.635.436
Jefe Oficina	19	6	2.022.424.319
Asesor	12	2	636.155.089
Asesor	10	6	1.728.118.835
Profesional Esp.	24	19	4.899.917.701
Profesional Esp.	22	36	7.292.568.148
Profesional Esp.	21	2	376.690.592
Profesional Esp.	20	68	12.016.383.923
Profesional Esp.	18	5	763.058.690
Profesional Esp.	17	85	12.045.129.332
Profesional Esp.	15	16	1.999.376.417
Profesional	13	45	4.752.771.523
Técnico Administrativo	18	8	684.493.150
Secretario Ejecutivo	22	5	291.489.105
Conductor Mecánico	20	1	57.579.653
Conductor Mecánico	19	1	55.971.861
		311	51.900.763.688

2. En atención a que solamente, se podrán modificar las plantas de personal, cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, se propone para la financiación un tránsito de recursos de inversión a funcionamiento, basado en el análisis de la proyección del valor de contratos de prestación de servicios profesionales recurrentes y con vocación de permanencia.



El cálculo se detalla de la siguiente manera:

3. Conforme a las orientaciones de la Circular Externa 012 de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Anexo 1, el valor de la planta propuesta para la UPRA tendría un costo para 2026 de \$57.846.182.482, tomando como referencia un aumento del 5.2% para cada vigencia.

Empleos	2024	2025	2026	2027	2028
67+83	29.235.691.545	31.143.209.582	32.762.656.481	34.466.314.618	36.258.562.978
81	11.872.477.317	12.489.846.137	13.139.318.137	13.822.562.680	14.541.335.939
80	10.792.594.826	11.353.809.757	11.944.207.864	12.565.306.673	13.218.702.620
311	51.900.763.688	54.986.865.477	57.846.182.482	60.854.183.971	64.018.601.537

4. Considerando la asignación para gastos de Inversión de los últimos 4 años a la UPRA, y el análisis del número de contratos de prestación de servicios financiados en el marco de los proyectos de inversión, es procedente realizar una propuesta de financiamiento de escenarios frente a una sola decisión.
5. Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, se realiza una propuesta de tránsito de recursos de inversión a funcionamiento, que genere el menor impacto en la prestación del servicio, las decisiones institucionales en los diferentes ámbitos, la capacidad institucional, el cumplimiento de compromisos en planes de mejoramiento y la formalización del empleo público en cumplimiento del mandato legal:
6. Con base en el análisis realizado para el financiamiento de la propuesta del rediseño institucional se consideran unos 321 contratos de prestación de servicios con objetos recurrentes con referencia desde la vigencia 2021 a la 2024. El valor promedio de estos contratos a precios de 2024 es de \$42.268.505.999, los cuales deben ser considerados en el traslado de gastos de inversión a gastos de funcionamiento. Si la decisión de incorporar la planta se realizará en una sola vigencia se formalizarían 244 empleos.
7. Dicha decisión a precios de 2024 tendría un costo aproximado \$40.973.327.688 (resultado de 51.900.763.688 - 10.927.436.000 de los 67 empleos actuales) que frente a los contratos de prestación de servicios analizados con la condición de cumplir actividades misionales tienen un valor de \$42.268.505.999, lo que representa un ahorro dando cumplimiento al Decreto 199 de 2024 de austeridad del gasto.



Traslado de Recursos por Etapas (gastos de inversión – gastos de funcionamiento)

N° Empleos	2024	2025	2026	2027	2028
Total	29.235.691.545	31.143.209.582	32.762.656.481	48.288.877.297	64.018.601.537
67	10.927.436.000	11.882.924.749	12.500.836.836	13.150.880.351	13.834.726.129
83	18.308.255.545	19.260.284.834	20.261.819.645	21.315.434.266	22.423.836.848
81				13.822.562.680	14.541.335.939
80					13.218.702.620
Empleos	150	150	150	231	311

Esta propuesta toma como base de financiamiento el valor de la planta actual de los 67 empleos existente, formalizando en la primera vigencia, es decir en 2026, **83** empleos trasladando \$20.261.819.645 de inversión a funcionamiento, en la segunda vigencia 2027, **81** empleos trasladando \$13.822.562.680 y en la tercera vigencia - 2028, **80** empleos trasladando \$13.218.702.620, cumpliendo así con la ampliación de planta que la UPRA requiere ordenado Ley, para la atención de sus funciones, responsabilidades y objeto misional.

4.6 VIGENCIAS FUTURAS

La UPRA gestionó ante el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público, vigencias futuras que fueron autorizadas para la celebración de contratos que afectaron recursos de la vigencia 2026 de la siguiente manera:

1. Tipo de Gasto: A 02 Adquisición de Bienes y Servicios

1.1 Autorización mediante Radicado MHCP: 2-2024-034685 del 26 de junio de 2024 para servicio de conectividad a internet, de la UPRA, por valor de:

2025: Nación \$60.584.364

2026: Nación \$35.340.879

Actualmente la UPRA, tiene suscrito un contrato hasta julio de 2026, con autorización de vigencia futura por parte del MHCP, con la empresa MEDIA COMMERCE PARTNERS S A SCO1.PCCNTR.6908428. El valor comprometido de enero a hasta julio de 2026 es de **\$35.340.877**. Para asegurar el servicio se debe realizar un nuevo contrato con el trámite de una nueva vigencia futura.

1.2 Autorización mediante Radicado MHCP: 1-2024-089293, del 26 de septiembre de 2024 para el Arriendo sede de la UPRA por valor de:

2025: Nación \$1.884.000.000

2026: Nación \$1.164.940.000



Actualmente la UPRA tiene suscrito un contrato hasta **el 16 de enero de 2026** mediante el trámite de vigencia futura autorizada por MHCP, con la Empresa Famoc DePanel SAS. **CONPCCNTR6967571 de 2024**. El valor comprometido para los días de enero de 2026 es de **\$93.643.933**. Para asegurar la prestación del servicio durante el año 2026, se requiere renovar el contrato y adelantar un nuevo trámite de vigencia futura.



4.7 RESUMEN PROGRAMATICO

En los formularios:

5. Formularios de programación - Anteproyecto 2026 MHCP Formulario 4 Programático
6. Formularios planta anteproyecto 2026 MHCP F2b Programático

Se diligenciaron los campos que corresponden a la alineación de los gastos de funcionamiento e inversión del anteproyecto de presupuesto 2026, a los dos (2) programas que desarrolla la UPRA, en ejercicio de sus funciones y objeto misional.

Firmado,

DORA INES REY MARTINEZ
Directora General (E) UPRA



5. ANEXO 1 BIENES Y SERVICIOS TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES

Rubros	Requerimientos Reales UPRA 2026	Ajustado a TOPE	Desfinanciación 2026
A 02 Adquisición de Bienes y Servicios	3.468.084.000	2.399.947.742	1.058.436.258
A 02-01 Adquisición de Activos NO Financieros	485.000.000	0	485.000.000
A 02-01-01 Activos Fijos	485.000.000	0	485.000.000
A-02-01-01-004-009-01 Vehículos automotores, remolques y semirremolques	400.000.000	0	400.000.000
A 02-01-01-004-005-02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	70.000.000	0	70.000.000
A 02-01-01-006-002-03 Programas de Informática y Bases de Datos	15.000.000	0	15.000.000
A 02-02 Adquisiciones de Diferentes activos	2.983.084.000	2.399.947.742	573.436.258
A 02-02-01 Materiales y Suministros	69.200.000	69.200.000	0
A 02-02-01-002-004 Bebidas	8.000.000	8.000.000	0
A 02-02-01-002-008 Dotación (prendas de vestir y calzado)	9.000.000	9.000.000	0
A 02-02-01-003-002 Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	9.468.000	9.468.000	0
A 02-02-01-003-003 Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo	17.884.000	17.884.000	0
A 02-02-01-003-005 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	21.040.000	21.040.000	0
A-02-02-01-003-006-01 Llantas de caucho y neumáticos (cámaras de aire)	0	0	0

Rubros	Requerimientos Reales UPRA 2026	Ajustado a TOPE	Desfinanciación 2026
A 02-02-02 Adquisición de Servicios	2.906.144.000	2.334.555.742	573.436.258
A 02-02-02-006-004 Servicios de transporte de pasajeros	42.000.000	20.000.000	22.000.000
A 02-02-02-006-004-007 Servicios de apoyo al transporte	6.000.000	6.000.000	0
A 02-02-02-006-008 Servicios postales y de mensajería	1.060.000	1.060.000	0



A 02-02-02-006-009-01 Servicios de distribución de electricidad, y servicios de distribución de gas	147.280.000	147.280.000	0
A-02-02-02-006-009-02 Servicios de Distribución de Agua	12.624.000	12.624.000	0

A-02-02-02-007-001-01-9 Otros servicios financieros, excepto los servicios de la banca de inversión, servicios de seguros y pensiones	201.280.000	201.280.000	0
A 02-02-02-007-001-03-3 Servicios de seguros sociales de salud y riesgos laborales.	500.000	500.000	0
A 02-02-02-007-002-01 Servicios inmobiliarios relativos a bienes inmuebles propios o arrendados	1.983.048.000	1.458.611.742	524.436.258
A 02-02-02-008-003-09 Otros servicios profesionales y Técnicos N.C.P	18.000.000	18.000.000	0
A 02-02-02-008-004-01 Servicios de telefonía y otras telecomunicaciones	1.000.000	1.000.000	0
A 02-02-02-008-004-02 Servicios de telecomunicaciones vía internet	64.000.000	64.000.000	0
A 02-02-02-008-005-02 Servicios de Investigación y seguridad	1.500.000	1.500.000	0
A 02-02-02-008-005-03 Servicios de limpieza	110.400.000	110.400.000	0
A 02-02-02-008-005-09-9 Otros servicios de apoyo y de Información NCP	15.000.000	15.000.000	0
A 02-02-02-008-007-01-1 Servicios de Mantenimiento y Reparación de Productos metálicos elaborados excepto maquinaria y equipo	2.700.000	2.700.000	0
A 02-02-02-008-007-01-4 Servicios de Mantenimiento y Reparación de maquinaria y equipo de transporte	20.000.000	20.000.000	0
A 02-02-02-008-009-01 Servicios de edición, impresión y reproducción	1.000.000	1.000.000	0
A-02-02-02-009-002-05 Servicios de Educación Superior	20.000.000	20.000.000	0
A 02-02-02-009-002-09 Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	15.000.000	15.000.000	0
A 02-02-02-009-004-02 Servicio de Recolección de Desechos	3.600.000	3.600.000	0
A 02-02-02-009-006 Servicios recreativos, culturales y deportivos	200.000.000	200.000.000	0
A 02-02-02-010-00 Viáticos de los funcionarios en comisión	42.000.000	15.000.000	27.000.000



Rubros	Requerimientos Reales UPRA	Ajustado a TOPE	Desfinanciación
A-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.700.000	38.700.000	0
A-03-04 PRESTACIONES SOCIALES	38.700.000	38.700.000	0
A 03-04-02 Prestaciones Sociales Relacionadas con el Empleo	38.700.000	38.700.000	0
A 03-04-02-012 Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones)	38.700.000	38.700.000	0
A 03-04-02-012 001 Incapacidades	24.400.000	24.400.000	0
A 03-04-02-012 002 licencias maternidad y paternidad	14.300.000	14.300.000	0

Rubros	Requerimientos Reales UPRA	Ajustado a TOPE	Desfinanciación
A-08 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	123.400.000	400.000	123.000.000
A 08-03 TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	400.000	400.000	0
A 08-03 Tasas y derechos administrativos	400000	400.000	0
A 08-04 CONTRIBUCIONES	123.000.000	0	123.000.000
A 08-04-01 Cuota de fiscalización y auditaje	123.000.000	0	123.000.000



6. ANEXO 2 PERSONAL DE NOMINA 2026

Rubros	Ajustado al TOPE Hacienda	Desfinanciación 2026
A 01 Gastos de Personal	11.882.924.749	0
A 01-01 Planta de Personal Permanente	11.882.924.749	0
A 01-01-01 Salario	7.982.570.571	0
A 01-01-01-001 Factores salariales comunes	7.982.570.571	0
A 01-01-01-001-001 Sueldo básico	6.496.693.068	0
A 01-01-01-001-003 Prima técnica salarial	69.424.476	0
A 01-01-01-001-004 Subsidio de alimentación	3.328.488	0
A 01-01-01-001-005 Auxilio de transporte	5.832.000	0
A 01-01-01-001-006 Prima de servicio	281.980.201	0
A 01-01-01-001-007 Bonificación por servicios prestados	192.246.748	0
A 01-01-01-001-008 Horas extras, dominicales, festivos y recargos	27.400.000	0
A 01-01-01-001-009 Prima de navidad	611.936.202	0
A 01-01-01-001-010 Prima de vacaciones	293.729.388	0
A 01-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina	2.782.812.718	0
A 01-01-02-001 Pensiones	811.003.715	0
A 01-01-02-002 Salud	574.460.965	0
A 01-01-02-003 Aportes de cesantías	662.930.886	0
A 01-01-02-004 Cajas de compensación familiar	310.728.218	0
A 01-01-02-005 Aportes generales al sistema de riesgos laborales	35.278.662	0
A 01-01-02-006 Aportes al ICBF	233.046.163	0
A 01-01-02-007 Aportes al SENA	38.841.027	0
A 01-01-02-008 Aportes a la ESAP	38.841.027	0
A 01-01-02-009 Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	77.682.054	0
A 01-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.117.541.460	0
A 01-01-03-001-001 Sueldo de vacaciones	430.803.078	0
A 01-01-03-001-002 Indemnización por vacaciones	0	0
A 01-01-03-001-003 Bonificación especial de recreación	36.092.730	0
A 01-01-03-002 Prima técnica no salarial	650.645.652	0



TOTAL, FUNCIONAMIENTO

Rubros	Requerimientos Reales UPRA 2026	Ajustado a TOPE 2026	Desfinanciación 2026
A FUNCIONAMIENTO	15.503.408.749	14.321.972.491	1.181.436.258